

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N°:7060002655

OBJETO **COMPRA DE GRUPO GENERADOR DE 1250KVA PRIME SOBRE TRINEO**

PRESUPUESTO OFICIAL

\$530.777.910,00

(PESOS QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ , IVA incluido)

USD 369.622,50

(DÓLARES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTIDOS CON 50/100 , IVA incluido)

GARANTÍA DE LA OFERTA

DEBERÁ CONFECCIONARSE ÚNICAMENTE EN DÓLARES Y EN FORMATO DIGITAL.

IMPORTE

USD 3.696,26(DÓLARES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS26/100, IVA incluido)

APERTURA

CONSULTAS

DIA

04/02/2026

HORA

11:00

LUGAR

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Francisco Miguens 260 - 5° Piso - Puerto de Santa Fe - 3000 Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

Área Administración de la Distribución

onpotywk@epe.santafe.gov.ar

-TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION PODRA HACERLO DESCARGANDO GRATUITAMENTE EL PLIEGO.

-IMPORTANTE: INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN EL PORTAL SAP-EPE DE COMPRAS WEB EN LA INTERFAZ SE VEA EL SIMBOLO "ARS", LOS PRECIOS UNITARIOS SE DEBEN CARGAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S). SERAN DESESTIMADAS AQUELLAS OFERTAS QUE ESTEN CARGADAS EN PESOS.



Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe



LICITACIÓN PÚBLICA WEB N°7060002655

ALCANCE DE SUMINISTRO TOTAL

ITEM	MATRICULA	DESCRIPCION	UM	Santa Fe	TOTAL
1	101008	Grupo Electrogeno de 1250kva prime 380V/220V 50hz	PI	1	1

NOTA: Solo se aceptarán ofertas de empresas que tengan representación y service oficial desde hace al menos 10 años del producto que venden.

Plazo de entrega: 180 días

Lugar de Entrega: Estación Transformadora Tostado - Santa Fe

Contacto: Olecsa Nicolás Potywka - onpotywka@epe.santafe.gov.ar



Grupo Electrónico de 1.250 kVA sobre trineo

ALCANCE DE SUMINISTRO

OBJETO:

La presente contratación consiste en la provisión de un grupo electrónico sobre trineo, compacto de 1.250 kVA prime, trifásico de 380v 50HZ, instalado sobre piso en usina E.T Tostado con todos sus elementos funcionales y o accesorios que se requieran (incluye sistema de escapes y sus soportes).

RUBRO	ITEM	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1	101004	Grupo electrónico de 1250kva prime 220/380v 50Hz.	1 (uno)

OFERTA: La oferta será en Dólares

OFERENTES: Solo se aceptarán ofertas de empresas que tengan representación y service oficial desde hace al menos 10 años del producto que venden.

PAGO

La EPESF abonará el monto a los 30 (treinta) días de presentada la factura o recepción del trabajo, lo que sea último.

"Se efectuará los pagos convirtiendo a pesos el valor ofertado conforme al cambio del dolar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior en el que se perfeccione el hecho imponible."

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será a los de 180(ciento ochenta) días de recepción del pedido.

LUGAR DE ENTREGA: el equipo recibidos en la ET. de 132kV de Tostado

CONSULTAS: Unidad Coordinación - Área Administración de la Distribución – F. Miguens 260 - Piso 13 (Dique 2 del puerto)- Santa Fe. Ing. Nicolás Potywka o Ing. Cristian Regali

Especificación Técnica Grupo

Electrónico de 1.250 kVA

sobre trineo

1 - GENERALIDADES

La presente especificación técnica tiene como objeto fijar los alcances y condiciones para la provisión de un grupo generador diesel con una potencia Prime entre 1.250 y 1400 kVA, a factor de potencia 0.8 ("Prime Power" ISO 8528).

El suministro incluirá todos los accesorios e instrumental necesarios para el correcto funcionamiento, operación, vigilancia, protección y mantenimiento del equipo.

Debe poseer un modulo de transferencia automático, un interruptor para el conexionado de cargas y poder comandar un interruptor automático externo (éste último no incluido en la provisión) para realizar la reconexión con la red.

Dicha transferencia automática de suministro (red/generación) permitirá la vinculación en paralelo con la red, la toma total de la carga, la desvinculación de la red, una nueva vinculación en paralelo con la red y la reducción de la energía entregada hasta la desvinculación del generador para evitar cortes ante un evento programado.



Imagen 1 disposición de los 4 primeros grupos dentro del galpón de la usina Tostado

El grupo estará integrado como mínimo por lo siguiente:

- Motor Diesel completo.
- Sistema de arranque.
- Sistema de combustible con tanque externo.
- Sistema de lubricación.
- Sistema de refrigeración.
- Sistema completo de admisión de aire, incluyendo filtros.
- Sistema completo de escape, incluyendo silenciadores.
- Montajes antivibratorios del motor.
- Batería de arranque con cargador para mantenimiento de flote.
- Alternador para generación completo.
- Tablero de control del grupo.
- Protecciones de motor y generador.
- Manuales de operación y mantenimiento del equipo en español.

El equipo se proveerá como una unidad, con todos los accesorios y funcionalidades solicitados en la presente Especificación Técnica y Planillas de Datos Técnicos Garantizados, en condiciones operativas y con las garantías de sus componentes.

El oferente deberá completar obligatoriamente las Planillas de Datos Técnicos Garantizados en todos sus ítems, figuren o no valores en la columna de Valor Especificado; y deben estar firmadas en su totalidad. La falta de cumplimiento de esta condición podrá ser causa de rechazo de la oferta, a exclusivo criterio de la EPE.

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente que la fabricación del motor, del generador y el ensamblaje de los mismos cuentan con Certificados ISO 9001 en cuanto a la calidad de los procesos que involucran a los productos objeto de esta adquisición, extendido por un organismo independiente de prestigio internacional. Se deberá acompañar la oferta con una copia autenticada de este Certificado, vigente a la fecha de apertura de las propuestas.

Si no fuera presentada la documentación mencionada quedará a juicio de la EPE la aceptación o no de la propuesta, sin ningún derecho a reclamo por parte del oferente.

Para esta licitación son de aplicación las Normas ISO 8528 y 3046 - IEC 60364, 60947, 60439 - NFPA 110.

Para toda consulta técnica los oferentes deberán dirigirse a: Área Administración de la Distribución, F. Miguens 260 Piso 13 (3000) Santa Fe – Teléfonos: 0342 – 4505718 / 726.

2 - UTILIZACIÓN

El equipo será utilizado por la EPE para el suministro de energía a la red durante emergencias, restricciones o cortes programados.

Las condiciones ambientales a las cuales será sometido el equipo en su conjunto, son en un rango de temperaturas de -10 a 50 °C, con humedad relativa de hasta el 100%.

El suministro se realizará en forma directa a cargas en baja tensión o a cargas en Media Tensión a través de un transformador elevador.

Para este último caso, el equipo deberá poder entrar en paralelo con transformadores que trabajen en el último punto de regulación de tensión compuesta de hasta 415 [V].

El grupo electrónico podrá trabajar en los siguientes modos:

- Isla, solo con la carga o con reparto de carga con otros grupos ya existentes cuya central es marca Comap conectadas a través de su Bus CAN.
- Paralelo con la red, solo o con otros grupos en paralelo sin la presencia de un interruptor de red, siendo el único elemento de maniobra y protección el interruptor de grupo.
- Emergencia (conmutación automática ante ausencia de red), solo o con otros grupos en paralelo.

Para el modo en paralelo con la red, en el caso de que la red quede sin servicio, el grupo debe abrir el interruptor.

El cambio de modo de funcionamiento (MINT – SPTM – SPI) podrá efectuarse de un modo sencillo, a través de una llave conmutadora o elemento similar de mayor rapidez, no siendo necesarias modificaciones internas en el circuito del tablero o también deberá poder seleccionarse a través del módulo de control.

Para la operación y configuración de los parámetros de funcionamiento, el control del equipo contará con diferentes niveles de acceso protegidos por contraseña. La EPE tendrá acceso al nivel adecuado para la configuración y operación en las condiciones detalladas anteriormente mediante contraseñas permanentes.

No será necesario comunicarse con el proveedor para la obtención de contraseñas temporales para dicha operación.

Esto significa que se deberán proveer las “contraseñas” de seguridad que permitan cambiar la totalidad de los parámetros de las protecciones y los ajustes de funcionamiento del equipo.

Sólo se aceptaran propuestas que permitan realizar estos ajustes por parte de esta EPE, de la manera indicada.

3 - TABLERO DE CONTROL

Se contará con un tablero de control que contendrá:

- El control electrónico y los elementos de comando
- Los instrumentos de medición y monitoreo.
- Las protecciones del motor y generador.
- Deberá poseer un gabinete con el grado de protección IP 54 para ser operado en condiciones atmosféricas adversas.

- La central electrónica deberá poseer las mediciones eléctricas y mecánicas
- Resistencia calefactora para evitar condensaciones.
- Cargador de batería de flote con su respectiva instalación al suministro local.

Deberá estar ubicado de forma tal que tanto el operario como el tablero no estén sometidos al flujo de aire de la admisión, del escape, ni expuesto a elementos peligrosos, ya sean contaminantes, explosivos, etc. El lugar final será aprobado por EPE según el proyecto ejecutivo.

El control electrónico contará con una interfase hombre-máquina con pantalla de cristal líquido del tipo táctil o con teclado tipo membrana para comando y parametrización y leds para indicación de alarmas y fallas.

El tablero de control contará con las señalizaciones y los comandos necesarios para operar la totalidad del grupo en caso de avería de la pantalla. El oferente podrá proponer otras alternativas, las que deberán detallarse claramente en la oferta, quedando a exclusivo criterio de al EPE su aceptación.

El control electrónico será microprocesado, con puerto de comunicación RS 485 y RS 232 con protocolo BUS CAN abierto y/o MODBUS RTU, a los efectos de posibilitar la comunicación entre grupos y la supervisión, el control y el ajuste de parámetros de funcionamiento desde una PC (se deberá incluir el software para la PC y cualquier accesorio necesario para ello).

Deberá estar disponible la función de Carga y Descarga de la totalidad de la parametrización del controlador y la posibilidad de su modificación desde una PC.

No se aceptarán sistemas externos para comandar el paralelismo del grupo con otro equipo o con la red, sino que dicho sistema deberá estar contenido en el mismo bastidor y dentro del grupo.

El AVR estará contenido en una caja estanca para evitar daños por condensación de humedad, preferentemente dentro o contiguo al Tablero de control.

El control deberá ser soportado por el mismo fabricante de los grupos (compatible). Deberá permitir la conexión directa a Internet/puerto Ethernet para poder ser monitoreado desde cualquier PC conectada a la Web, y permitir la opción de asignación de una IP fija. Se deberá asegurar el monitoreo y control del equipo a través de una aplicación Web.

El control contará con una función de mantenimiento preventivo y correctivo, indicando los eventos de mantenimiento de cada parte de la máquina, con memoria de esos acontecimientos.

El contratista deberá proveer un juego completo de cable para cada tipo de comunicación, incluyendo el modo entre grupos, con las dimensiones máximas recomendadas y con sus respectivos terminales.

Dado que la Empresa Provincial de la Energía ya posee equipos cuyos controladores son marca ComAp y para poder realizar el reparto de cargas cuando se utilicen en paralelo y además evitar tener una gran variedad de controladores en nuestro parque, que complicaría la capacitación, opera-

ción, seguridad e interconexión de la flota es que se restringen los controladores posibles a la marca ComAp.

3.1 Tablero de potencia

Se contará con un gabinete separado del tablero de control que contendrá:

- El interruptor principal de potencia
- Bornes de conexión de los cables de potencia, con fácil acceso para ser conectado por un agente parado desde el suelo, externo al grupo
- Tres tomacorrientes monofásicos: uno de 220 [Vca] alimentado por la tensión del grupo, otro a través de la red de serv. Auxiliares y otro de corriente continua alimentado por la tensión de baterías. Todos los tomacorrientes serán aptos para intemperie.
- Indicadores lumínicos de presencia de tensión a cada lado del interruptor.

Los cables de potencia que egresan del Generador e ingresan al tablero de potencia para conectarse al interruptor deberán estar alejados de las partes del motor que funcionen a temperaturas elevadas (turbos, conducto de escape, etc.) a una distancia no menor de 25 cm.

4 - AUTOMATISMOS DE SINCRONIZACIÓN Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

El oferente deberá presentar en su propuesta una descripción clara de las características y forma de operación para todas las condiciones de trabajo abajo descriptas.

Sincronización

El equipo contará con dos sistemas de sincronización, los que se operarán desde el tablero de control: uno para conectar el grupo a la red y otro para poner en paralelo dos o mas grupos entre si.

- El primero consistirá en una función de sincronoscopio digital para el monitoreo de diferencias vectoriales entre las tensiones del generador y la red, efectuando en forma automática el acople del grupo.
- El segundo consistirá en un sistema de automatización para puesta en paralelo de varios grupos por medio de conexiones entre sus tableros, de manera que la puesta en sincronismo y en paralelo se efectuará automáticamente, sin intervención del operador.

Los mismos permitirán a los equipos funcionar en forma totalmente automática de las siguientes maneras:

- Un equipo en paralelo con la red.
- Varios equipos en paralelo entre sí aportando a la misma barra, en isla, con reparto de carga automático.

- Varios equipos en paralelo entre sí y con la red, con reparto de carga automático.
- Modo emergencia.

Es condición indispensable que los cambios de modo de funcionamiento se realicen en forma sencilla desde el tablero de control mediante una llave selectora o dispositivo similar de mayor rapidez.

El oferente deberá presentar en su propuesta una descripción clara de las características y forma de operación de estos sistemas.

Transferencia automática

El equipo monitoreará la tensión de red, realizando la transferencia automática de la carga al grupo ante una anomalía de red por baja, alta tensión, y/o falta de una o más fases. Una vez restablecidas las condiciones normales en la red se volverá a transferir la carga a ésta produciéndose el apagado del grupo. Será posible configurar los parámetros de funcionamiento para evitar la transferencia de carga ante eventos de corta duración.

Durante el funcionamiento del grupo deben estar operativas todas las protecciones indicadas y, ante la restitución de la red, el equipo debe permitir el paralelo en la reconexión de la red y la reducción de la energía entregada hasta la desvinculación del generador para evitar el segundo corte. Además debe permitir la conexión en paralelo y el corte de la red externa para evitar la interrupción ante un evento programado.

No se incluirá en la provisión, la llave conmutadora o interruptor correspondiente a la red.

5 – PROTECCIONES Y ALARMAS

SOBRECORRIENTE:

Interruptor termomagnético motorizado tripolar en aire de marca reconocida (Merlin Gerin, Siemens, GE, ABB SACHE, o de calidad similar). Se deberá especificar claramente la marca y modelo en la propuesta.

Tensión nominal:	400 [V].
Tensión de aislación:	600 [V].
Tensión asignada a impulso:	8 [kV].
Intensidad nominal en servicio continuo:	Adecuado según potencia
Capacidad de apertura en servicio:	40 [kA]
Rango mínimo de regulación de corriente de sobrecarga:	0,5 a 1 In.
Rango mínimo de regulación de corriente de cortocircuito:	2 a 10 In.

Responderá a norma IEC 60947-2.

OTRAS PROTECCIONES

Parada por:

- Sobrevelocidad.
- Mínima y máxima tensión.
- Mínima y máxima frecuencia.
- Máximo de potencia activa.
- Máximo de potencia inversa.
- Alta temperatura bobinado estator del generador
- Baja presión de aceite del motor
- Alta temperatura de refrigerante del motor
- Potencia reactiva máxima

ALARMAS

Alarma con indicador sonoro y luminoso por:

- Bajo nivel de combustible
- Baja presión de aceite del motor
- Alta temperatura de refrigerante del motor
- Bajo nivel de refrigerante del motor

6 – TANQUE DE COMBUSTIBLE

- El equipo contará con un tanque de combustible horizontal externo, con altura máxima de 2m y con capacidad para proveer una autonomía mínima de 8 hs a plena carga y en las condiciones atmosféricas antes descriptas.

- Contará con un indicador de nivel visual con protección mecánica, tomas de combustible, purgas de fondo y sistema de venteo.
- El tanque deberá poseer un diseño tal que permita el cómodo acceso para poder realizar la inspección y mantenimiento completo del mismo, ya sea con una tapa o escotilla de al menos 550 mm de diámetro.
- Estará construido en acero inoxidable tipo 304 de al menos 2 mm de espesor, sin rompe olas.
- El sistema de combustible deberá estar provisto de un purificador de gasoil (prefiltro) tipo rama o equivale, con trampa de agua incorporada, acorde a la potencia del equipo, adicional al sistema propio del motor; además de una bomba eléctrica con capacidad suficiente para realizar el purgado de aire del sistema de combustible y con manómetro visual de caída de presión para cambio de prefiltro.
- El venteo deberá poseer cartucho deshidratante, tipo Donaldson Trap, o similar.
- El caño de carga deberá ser de al menos 2" con tapa unida al tanque con una cadena
- Deberá tener una batea para contener derrames cuyo volumen sea del 100 % de la capacidad del tanque, con válvula de descarga, dicha batea no estará unida al tanque de manera de poder quitar el tanque sin desarmar. El material de la batea será apto para cumplimentar con la normativa vigente.
- Deberá tener 2 escaleras, una externa para carga del tanque y una interna para poder ingresar al tanque para la limpieza.
- La succión aconsejada es por flotante como muestra la grafica.
- Con la oferta se deberá entregar un plano del tanque que permita apreciar sus dimensiones, posición y todos sus accesorios.

7 -ALTERNADOR:

- El alternador deberá entregar una potencia Prime entre 1.250 y 1.400 kVA y cumplir con la Planilla de Datos Técnicos Garantizados.
- Deberá poseer una construcción robusta, estar tropicalizado y tener un tratamiento antiabrasivo.
- El nivel de aislamiento eléctrico será clase H
- La celda de amortiguamiento deberá poseer anillos laterales continuos.
- El alojamiento de barras será de fácil acceso.
- Los accesorios en el alojamiento de barras como ser transformadores de intensidad, etc., deberán estar montados de forma tal que facilite su reemplazo en caso de falla.

- Deberá soportar una sobrevelocidad mayor al 125 % de su velocidad nominal.
- Se dará preferencia a aquellos alternadores con sistema PMG (excitación por imanes permanentes).
- La placa de diodos rotantes será de fácil extracción y recambio de los diodos.
- La conexión normal será con centro estrella rígido a tierra.
- El conjunto motor-generador no podrá tener partes rotantes expuestas.
- Deberá poseer elementos o diseño que eviten la condensación.

8 -MOTOR:

- El proveedor instalará el motor-generador en la sala de forma que quede apoyado sobre una superficie que evite el deslizamiento y absorba en gran medida las vibraciones.
- El sistema de escape (flexibles, silenciadores etc. deberán estar soportados por una estructura por encima del motor a una distancia tal que el calor no irradiado no perjudique ningún elemento cercano o al operador.
- El radiador deberá tener un marco de chapa o similar con celosía para salida del aire caliente hacia afuera del galpón.
- El sistema de escapes como muestra la imagen 1, dependiendo del motor deberá poseer un bastidor para soportar los silenciadores por encima del grupo, con una altura superior a los 2,3m con paneles de chapa y lana de vidrio o elemento aislante termico ignifugo, para reducir la radiación del calor al operario y cuatro patas cuyas dimensiones soporten rígidamente el peso de los silenciadores más dos operarios de 100kg.

Las mismas deberán estar amuradas con al menos 4 bulones al suelo de hormigón y con los refuerzos necesarios para no tener movimientos de balanceo en ninguna dirección en el arranque ni a plena carga. Además deberá poseer una cañería que asegure las salidas de gases de escape hacia afuera del galpón sin realimentarse.

Este bastidor poseer una protección superficial contra la corrosión soportará altas temperaturas

- El sistema de Lubricación deberá estar provisto de una bomba manual para la extracción del aceite del cárter.
- Las baterías deberán ser de plomo ácido o tecnología superior, libre de mantenimiento, para uso estacionario, dimensionadas de manera que completen 4 ciclos de arranque en 1 (un) minuto en condiciones ambientales solicitadas.
- Precalentador de agua por resistencia en caja separada equipada con un termostato regulable y llave On/Off para la habilitación de este accesorio más su instalación a la red.

- Toda estructura ya sea de soporte del sistema de escape, el sistema de prefiltro de combustible, la bomba de aceite o los tableros de comando o potencia deberán estar firmemente (bulones o soldaduras) fijados ya sea a la estructura de soporte del motor o al piso del galpón.

8 - ACCESORIOS INCLUIDOS EN LA PROVISIÓN

- El proveedor, conjuntamente con los equipos, proveerá un kits de herramientas especiales necesarias para desarrollar los mantenimientos incluidas las necesarias para extraer los inyectores para su limpieza y calibración. En la oferta se deberá presentar un detalle de las mismas.
- Un ejemplar del software de configuración, operación y descarga de datos, apto para funcionar en PC bajo Windows. Este software permitirá el arranque y parada del equipo y la configuración y monitoreo de los parámetros para todos los modos de funcionamiento. En el caso de ser necesaria una aplicación Web específica, esta también debe ser provista. Ningún software deberá poseer fecha de caducidad, licencias ni costo de mantenimiento o actualización, y será preferentemente de libre actualización.
- Cables de comunicación para las distintas alternativas con las dimensiones máximas recomendadas con sus respectivos terminales y accesorios.
- Llave de corte total de batería instalado próximo a ella.
- Bomba eléctrica de purgado de combustible
- Bomba de extracción de aceite
- Prefiltro tipo Rama

9 - DOCUMENTACIÓN

A proveerse con la oferta

- Planillas de Datos técnicos garantizados completas.
- Plano detallado del equipo propuesto, donde se detallen sus dimensiones y disposición del tanque de combustible y de los accesorios.
- Folletos o catálogos que detallen las características del motor y el generador.
- Manual de operación del control electrónico.
- Esquema del tablero de control, con indicación de las funciones de los elementos contenidos en él.
- Detalle las de herramientas que se entregarán de acuerdo a lo especificado en el punto anterior.
- Certificados ISO 9001 del fabricante y del proveedor, en caso de que este no sea el fabricante del equipo.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos precedentes podrá ser causa de rechazo de la oferta a solo criterio de la EPE.

A proveerse luego de la adjudicación

PROYECTO EJECUTIVO

Dentro de los diez (10) días de emitido el Pedido de Compra, se presentará para aprobación en el Área Administración de la Distribución, F. Miguens 260 Piso 13 (3000) Santa Fe, el proyecto ejecutivo del conjunto, con la siguiente documentación Técnica:

- Cronograma tentativo de ensamblaje, ensayos y entrega.
- Planos de dimensiones generales y montaje de planta, cortes y vistas del grupo, gabinete, accesos, etc.
- Esquema eléctrico unifilar completo con indicación de marcas, tipos y demás características.
- Esquema funcional de los circuitos de control.
- Esquema de los circuitos de combustible, lubricante, refrigerante con indicación de marcas, tipos y demás características.

En caso de que cualquier documentación técnica fuera devuelta con observaciones, el Contratista procederá a una nueva presentación para su aprobación definitiva.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar a aplicaciones de multas que se especifican en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales con la obligación ineludible de su cumplimiento previo al pedido de Inspección y Ensayos de Recepción.

A proveerse con la entrega de equipo

- Manual del motor con despiece e indicación de posibles averías.
- Manual de taller del motor.
- Manual del generador con despiece e indicación de posibles averías.
- Manual de taller del generador.
- Manual de operación del equipo.
- Esquema del tablero de automatismos con conexiones.
- Esquema de instalación eléctrica del equipo.
- Manual de mantenimiento del equipo, detallando los cronogramas de mantenimientos programados del grupo como unidad e individuales del motor y del generador emitidos por los fabricantes. Dichos cronogramas incluirán las tareas a realizar y los insumos necesarios para su ejecución.
- Accesorios del punto 8.

10 - ENSAYOS DE RECEPCIÓN EN PLANTA:

En forma previa a la entrega del equipamiento, el proveedor deberá comunicar que el equipo se encontrará disponible para la realización de los ensayos de recepción en planta con un mínimo de 7 días de anticipación, a los efectos de coordinar el envío de los inspectores a presenciar los ensayos de recepción del grupo electrógeno.

Debiendo contactarse y remitir el “Formulario de Solicitud de Inspección” Anexo al presente pliego, a:

- ▲ **Unidad Coordinación**
- ▲ **Primera F. Miguens 260 Piso 13 (Santa Fe)**
- ▲ **Tel. 0342 4505718**
- ▲ **Correo: onpotywk@epe.santafe.gov.ar**

Si la inspección se realiza en el país, los gastos de los inspectores estarán a cargo de la EPE. De ser necesario realizar los ensayos en el extranjero, los gastos de traslado y estadía de los inspectores estarán a cargo del proveedor.

El Proponente deberá prever en la cotización la necesidad de disponer del personal idóneo y los equipos e instrumentos necesarios para poder ejecutar el total de los ensayos. Será imprescindible que conjuntamente con el pedido de inspección se remita el plan de ensayos, conteniendo la nomina de personal que integran el equipo de ensayos y el listado de equipos-herramientas a disponer durante las pruebas para su aprobación.

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Medición de parámetros de funcionamiento a distintos estados de carga

Incluirán como mínimo cargas del 0% y 100%, dos puntos intermedios, y una sobrecarga del 110%. Se mantendrá al equipo funcionando como mínimo 20 minutos (o hasta que se estabilicen los parámetros) en cada estado de carga y para el caso del 100 % se lo mantendrá por una hora.

Entre los parámetros a medir estarán:

- Frecuencia.
- Tensión.
- Corriente.
- Potencia generada.
- Indicaciones de temperaturas y presiones del instrumental solicitado en estas Especificaciones.

Se controlara las variaciones de frecuencia y tensión para todas las variaciones de carga. Además se verificarán estas variables para el pasaje de plena carga a vacío.

- Medición del consumo de combustible durante cada estado de carga.
- Bloque de carga:

Se establece que el equipo debe absorber un bloque de carga del 60 % de su potencia Prime en un solo paso, sin que la variación del valor eficaz de la tensión supere un -20% y la de la frecuencia un -10% (según ISO 8528 G2). Pa-

ra constatar estos valores se debe contar con un registrador de estas variables eléctricas.

El oferente debe asegurarse que con el motor propuesto el conjunto pueda superar este ensayo ya que es causal de rechazo de la provisión.

- Generador

Se deberán presentar el juego completo de ensayos realizados sobre el generador a proveer en fábrica, incluyendo como mínimo:

- 1.- Medición de resistencia de bobinados.
- 2.- Característica en vacío.
- 3.- Característica en corto.
- 4.- Autoexcitación con regulador en vacío.
- 5.- Marcha a plena carga con regulador.
- 6.- Resistencia de aislación.
- 7.- Rigidez dieléctrica.
- 8.- Sobrevelocidad.

- Control de funcionamiento de alarmas.

Se verificarán la totalidad de las alarmas disponibles

- Automatismo

Se ensayaran los modos de funcionamiento en paralelo, en isla y en modo emergencia y sus ajustes según lo especificado en el presente pliego.

- Comunicaciones

Funcionamiento correcto del sistema de comunicación y del software de supervisión y control del grupo desde una PC. Esto incluye a la comunicación vía TCP/IP.

- Inspección visual del conjunto

Incluyendo terminaciones, disposiciones y calidades.

- Verificación de los accesorios solicitados.

11 - RECEPCIÓN EN LUGAR DE ENTREGA:

Cuando se tenga la fecha de entrega, se deberá iniciar los trámites a través de la plataforma sicop para la aprobación del ingreso a la Estación Transformadora de todos los operarios sean de su empresa o tercerizados.

La recepción tendrá lugar con el cumplimiento por parte del proveedor de la totalidad de los siguientes puntos:

- a) **Descarga y movimiento y montaje completo para su puesta en servicio**, incluyendo esto último sistema de combustible, sistema de escapes, etc. en la ubicación definitiva del grupo en la sala de generación de la Estación Transformadora 132/33/13,2 kV “Tostado”.
- b) **Verificación de niveles de fluidos** necesarios para el funcionamiento.
- c) **Inspección visual.**
- d) **Verificación de Automatismo y compatibilidad** con otros equipos con centrales Comap.

Se realizará un ensayo con el grupo provisto, en paralelo comunicado con otro grupo perteneciente a EPE y en paralelo con la red.

Dicha Red perteneciente a EPE posee la carga continuamente variable y en presencia de armónicos, variación de la tensión etc.

El conexionado para la realización de este ensayo (materiales y mano de obra) estará a cargo de la EPE.

Este ensayo también es excluyente y no se dará la recepción definitiva hasta su aprobación.

e) Capacitación

El proveedor deberá realizar al menos un curso teórico-práctico de operación, ajuste del controlador, comunicaciones, mantenimiento y condiciones de uso con un mínimo de 16 (dieciséis) horas, con entrega de material para los participantes (manuales, software, diagramas unifilares de conexionado, central de comando grupo). El número estimado de participantes es de 15 personas.

Dicho curso será realizado en la Sala de Generación de Tostado u otro lugar a proveer por la EPE. Se deberá remitir el temario y la planificación del mismo en forma previa para su aprobación.

12 - GARANTÍA:

Los equipos y todos sus accesorios serán garantizados por un período no menor de un (1) año, a partir de la fecha de recepción definitiva en destino, y luego de verificar que los mismos se encuentran en perfectas condiciones de uso. El servicio que prestará este equipamiento es para situaciones de emergencia por lo que se estima una utilización anual no mayor de 1000 hs. (mil horas), por lo cual se establece que este es el máximo de horas de uso para la vigencia de la garantía.

Caso de fallas

Dentro del período de garantía, el proveedor deberá hacerse cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, inclusive los gastos derivados de fletes, embalajes, seguros, etc., de ida y vuelta en-

tre el lugar donde fue entregado el equipo afectado, y el sitio en que se prevé efectuar la reparación.-

Si durante el período de garantía, el equipo fuera retirado de servicio por fallas imputables al adjudicatario, el tiempo que permanezca inactivo no se computará en la garantía.-

El reclamo se efectuará por Mail oficial, Si dentro de las 24 hs de recibida la notificación el proveedor no hubiera contestado el reclamo, se dará por entendido que acepta la ejecución de la reparación por parte del comprador y se hace cargo de los gastos inherentes.-

Las piezas de reposición y las reparaciones estarán cubiertas por la garantía original, a partir de la fecha de la nueva recepción.-

En caso de producirse fallas repetitivas en equipos de la misma partida, que sean imputables a vicios ocultos o defectos de diseño, fabricación o de material, el proveedor procederá a corregir los defectos, en todas las unidades que integran la partida, a su exclusiva cuenta y cargo.-

Mantenimiento

Dentro del periodo de garantía el oferente deberá realizar como mínimo dos revisiones de mantenimiento sin cargo para esta. Proveyendo la totalidad de los insumos necesarios para estos mantenimientos (filtros, juntas, aceites, etc.). El oferente deberá detallar las acciones y repuestos de cambios necesarios para cada intervención, como así también de un cronograma de tareas a realizar.

Repuestos

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del servicio de mantenimiento especializado y la provisión de repuestos originales del equipo ofrecido y sus accesorios, durante 10 (diez) años a partir de la fecha de entrega. Esta garantía deberá presentarse por escrito con la oferta.

Repuestos recomendados: Teniendo en cuenta las partes mecánicas y eléctricas sujetas a mayor desgaste, así como módulos, plaquetas y partes electrónicas de reemplazo para garantizar la continuidad del funcionamiento. La planilla debe confeccionarse indicando los precios individuales. El monto de los repuestos no será tenido en cuenta para la comparación de ofertas. La EPE se reserva el derecho a adquirir total o parcialmente los repuestos recomendados.

GRUPO ELECTRÓGENO 3 X 380 V – 50 Hz – 1.250 kVA

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS (parte 1/5)

A – MOTOR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
A1	Marca	---	especificar	
A2	Modelo	---	especificar	
A3	Origen	---	especificar	
A4	Diesel 4 tiempos	---	SI	
A5	Inyección directa	---	SI	
A6	Turboalimentado	---	SI	
A7	Post enfriado	---	SI	
A8	Desplazamiento total	Lts	≥ 31	
A9	Cantidad de cilindros	---	≥ 12	
A10	Potencia Bruta en el eje PRIME	kWm	especificar	
A11	Temperatura mínima para arranque en frío	°C	especificar	
A10	Arranque por motor eléctrico	---	SI	
A11	Bomba de combustible incluida	---	SI	
A12	Bomba de aceite incluida, de tipo:	---	especificar	
A13	Sistema completo de admisión de aire, incluyendo filtros	---	SI	
A14	Sistema completo de escape, incluyendo silenciadores	---	SI	
A15	Se incluyen baterías y cargador	---	SI	
A16	Consumo específico a plena carga	L/h	especificar	
A17	Autonomía a plena carga	Hs	≥8	
A18	Máximo bloque de carga para $\Delta f < 10\%$	%	60	

.....
LUGAR Y FECHA

.....
FIRMA DEL OFERENTE

GRUPO ELECTRÓGENO 3 X 380 V – 50 Hz – 1.250 kVA

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS (parte 2/5)

B – GENERADOR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
B1	Marca	---	especificar	
B2	Modelo	---	especificar	
B3	Origen	---	especificar	
B4	Sincrónico trifásico	---	SI	
B5	Tensión nominal a plena carga	Vca	231/400	
B6	Tensión máxima	Vca	240/415	
B7	Frecuencia	Hz	50	
B8	Autoexcitado	---	SI	
B9	Clase de aislamiento	---	H	
B10	Regulación de tensión para carga entre 0 y 100 %	%	± 1	
B11	Variación aleatoria máxima de tensión para cualquier carga entre 0 y 100 %	%	± 1	
B12	Variación máxima de frecuencia a carga constante entre 0 y 100 %	%	± 0,5	
B13	Sensor de temperatura en el bobinado	---	SI	
B14	Rendimiento mínimo a plena carga	%	≥ 95	
B15	Distorsión armónica total máxima	%	5	
B16	Distorsión armónica máxima individual	%	3	

.....
LUGAR Y FECHA

.....
FIRMA DEL OFERENTE

GRUPO ELECTRÓGENO 3 X 380 V – 50 Hz – 1.250 kVA

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS (parte 3/5)

C – TABLERO DE CONTROL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
C1 -COMANDOS	a) Pulsador de arranque y parada	---	SI	
	b) Selector de operación automática o manual.	---	SI	
	c) Control de ajuste de tensión	---	SI	
	d) Arranque programable con temporizador de parada	---	SI	
	e) Cambio de modo de funcionamiento mediante llave selectora o simil	---	SI	
	f) Comando a, b, c, d, y e transferibles y operables a distancia	---	SI	
	g) Pulsador de parada de emergencia tipo golpe de puño, para operar desde el piso	---	SI	
C2 - INSTRUMENTAL	a) Voltímetro digital para medición de tensión entre fases y fase neutro para las tres fases.	---	Clase 1	
	b) Amperímetro digital para medición de corriente en tres fases.	---	Clase 1	
	c) Frecuencímetro.	---	SI	
	d) Potencia generada, en kW	---	SI	
	e) Energía generada, en kWh	---	SI	
	f) Factor de potencia	---	SI	
	g) Temperatura de agua del motor	---	SI	
	h) Presión de aceite del motor	---	SI	
	i) Cuenta horas	---	SI	
	j) Manómetro de aceite redundante	---	SI	
	k) Termómetro redundante para temperatura del refrigerante	---	SI	
	l) Voltímetro redundante para tensión de batería	---	SI	
	m) Indicador de consumo de combustible	----	SI	

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE

GRUPO ELECTRÓGENO 3 X 380 V – 50 Hz – 1.250 kVA

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS (parte 4/5)

C – TABLERO DE CONTROL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
C3 - PROTECCIONES	a) protecciones eléctricas <ul style="list-style-type: none"> • Sobrecorriente • Sobrevelocidad. • Mínima y máxima tensión. • Mínima y máxima frecuencia. • Máximo de potencia activa. • Máximo de potencia inversa. • Temperatura generador 	---	SI	
	b) Pre-alarma con indicador luminoso para: <ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel de combustible. • Baja presión de aceite. • Alta temperatura de refrigerante del motor. 	---	SI	
	c) Parada con indicador luminoso para: <ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel de combustible • Baja presión de aceite. • Alta temperatura de refrigerante del motor. 	---	SI	
C4 - AUTOMATISMO	j) Automatismos de sincronización y transferencia automática en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas	---	SI	

Todos los comandos, e instrumental solicitados en la parte “C – TABLERO DE CONTROL” de esta planilla de Datos Técnicos Garantizados se concentrarán en un único tablero, excepto el pulsador de parada de emergencia especificado en C1- g, que será accesible desde el piso.

.....
LUGAR Y FECHA

.....
FIRMA DEL OFERENTE

GRUPO ELECTRÓGENO 3 X 380 V – 50 Hz – 1250 kVA

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS (parte 5/5)

D – GENERAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	VALOR ESPECIFICADO	VALOR GARANTIZADO
D1	Potencia PRIME	kVA	≥1.250	
D2	Rango de temperatura de trabajo continuo	°C	-10 a +50	
D3	Humedad ambiente máxima	---	saturación	
D4	Escape con silenciador	---	SI	
D5	Peso total	kg	indicar	
D6	Se entregan manuales de operación y mantenimiento.	---	SI	
D7	Se entregan planos funcionales y de cableado de circuitos de control, alarma y protección.	---	SI	
D8	Garantía, desde fecha de entrega.	año	1 (uno)	
D9	Se incluyen cables de potencia unipolar según especificación técnica.	---	SI	
D10	Cables de comunicación para las distintas alternativas	---	SI	
D11	Se entregan herramientas	---	SI	
D12	Se entrega bomba manual de aceite	---	SI	
D13	Cotiza repuestos	---	SI	
D14	Garantiza repuestos por	año	10 (diez)	
D15	Entrega certificados ISO 9001	---	SI	

.....
LUGAR Y FECHA

.....
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- ❖ Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el N° del Pedido de Compras.
- ❖ En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCION: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIONES WEB

PARA CONTRATOS DE PROVISIÓN EN DÓLARES (USD)

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1º - OBJETO DEL PLIEGO: El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación Web, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o equipos, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

Artículo 2º - DENOMINACIÓN: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se entenderá por:

Adjudicatario: Al Oferente a quien la EPESF decide comunicar que su oferta ha sido seleccionada para su contratación.

Contratista: Al adjudicatario con quien la EPESF contrata la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.

EPESF: A la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

Oferente: Al interesado que presenta oferta en alguno de los procedimientos para selección de proveedores o contratistas.

Oferta: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el Oferente.

Pliegos: Son los distintos documentos o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la Licitación Web.

Preadjudicatario: Al Oferente que resulte preseleccionado en el estudio de propuestas, con el criterio de oferta más conveniente en el proceso de selección, previo a la perfección del contrato.

Propuesta: Presupuesto o precio y condiciones de los materiales ofrecidos.

Proveedor: Al adjudicatario a quien la EPESF contrata la provisión de un bien.

Representante Legal: A la persona designada con poder acreditado, por el Oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

Artículo 3º - REGISTRO DE PROVEEDORES: A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se aceptarán ofertas de Oferentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de Apertura de la Licitación Web.

En caso del procedimiento de Licitación Privada Web, sólo se realizarán invitaciones a cotizar a aquellos Proveedores que se hallen inscriptos en el Registro Único de Proveedores y al correo electrónico declarado como domicilio electrónico, con la sola excepción de que se trate de provisiones que requieran solicitar ofertas a firmas no inscriptas por no disponerse de proveedores para el rubro que se procura contratar. En este último caso, rige igualmente la obligación de cumplimentar la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de Apertura de la Licitación Web. La invitación será remitida desde el Portal de Compras Web y el correo electrónico contendrá el link de acceso a la Licitación Web, desde donde podrá cotizar y consultarse toda la documental a la cual se ajustará el mismo.

No obstante, se deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes hayan tomado conocimiento del procedimiento y entiendan estar en condiciones de participar del mismo, aun cuando no hayan sido invitados. En cuyo caso, los Proveedores interesados en participar deberán previamente y por única vez solicitar al correo electrónico del Registro Único de Proveedores (proveedores@epe.santafe.com.ar) el alta de usuario al Portal de Compras Web y constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada, a los efectos de materializar las notificaciones electrónicas pertinentes.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del Acto de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los Oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Artículo 4º - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días corridos.

Artículo 5° - ORDEN DE PRELACIÓN: En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación Web, se establece el siguiente orden de prelación:

- 5.1 Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.
- 5.2 Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas y Planos de detalle.
- 5.3 Alcance del Suministro.
- 5.4 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 5.5 Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía (Resolución EPESF N° 527/19 o la que la sustituya o complemente).
- 5.6 Ley N° 12.510 "Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado", sus Decretos Reglamentarios y modificatorias.

Artículo 6° - PLIEGO LICITATORIO: Quienes deseen concurrir podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF. En estos casos, los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

Respecto las Licitaciones Privadas Web, los legajos podrán además ser consultados gratuitamente por los respectivos invitados, una vez ingresados al Portal de Compras Web, accediendo a la Licitación Web en el apartado Notas y Anexos.

Artículo 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES: En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación Web.

Las dudas que pudieran originarse por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, mediante la utilización de casilla electrónica habilitada a esos fines en la Web Oficial de la EPESF, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales Oferentes con una antelación no menor a los dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta por parte del Proveedor no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega convenido.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 8° - PRESENTACIÓN: La presentación de las ofertas se realizarán a través del Portal de Compras Web ingresando en el siguiente link:

https://epe.santafe.gov.ar/sap/bc/nwbc/Z_PROVEEDOR/?sap-client=420&sap-language=ES&sap-nwbc-node=root&sap-theme=sap_corbu

El Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF. La carga de ofertas y cualquier modificación posterior será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o Acto de Apertura, luego de lo cual el Portal de Compras Web queda inhabilitado para presentar, modificar o anular ofertas.

El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Dólares (USD), sus documentos anexos y de la normativa aplicable que rige la Licitación Web.

Artículo 9° - DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA: Los documentos que deben incluirse para la presentación de la oferta se deberán subir en formato digital al Portal de Compras Web y son los que se detallan a continuación:

- 9.1 Garantía de Oferta: constituida, como mínimo, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, o del monto del o los Rubros en que se divida el mismo para el caso de aquellos Oferentes que no coticen todos los Rubros, impuestos incluidos. Para esta última situación, se podrá garantizar sobre el valor del Presupuesto Oficial o del Rubro o los Rubros en los que presente oferta. La desagregación de los Rubros con sus respectivos Presupuestos Oficiales deberá estar expresamente indicada en la Carátula donde figuran los datos de la apertura. La Garantía de Oferta deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el **artículo 18° siguiente** y deberá ser emitida en formato digital, debiendo acompañarse el respectivo archivo digital.
- 9.2 ANEXO Declaración jurada, completo en todos sus campos y debidamente firmado por el Oferente.
- 9.3 Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativa, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/app2/aperturas/impuesto-sellos>. Se deberá adjuntar el formulario 324 y el comprobante de pago del mismo.



Energía de Santa Fe

- 9.4 Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Decreto Provincial N° 3035/2014 y Resoluciones Generales N° 19/2011 y 10/2015 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link. <https://www.santafe.gov.ar/e-ae-cons-cefi/index.php>.
- 9.5 Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia legalizada por Tribunales o certificada por Escribano Público), tanto para Personas Humanas como para Personas Jurídicas. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentarse Certificado de los miembros que integren los órganos de administración a la fecha del Acto de apertura, acompañando copia del acta de designación de autoridades vigente. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las Personas Jurídicas que la componen (Ley Provincial N° 11.945, art. 2° inc. a. 1 y 2, Decreto 1005/2006 y modificatorias).
- 9.6 Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link <https://seti.afip.gov.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>.
- 9.7 Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17.250, en cuanto a la noexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional. Deberá ser cumplimentada mediante la presentación del Formulario 522/A, o el que lo reemplace en el futuro, y su correspondiente acuse de recibo por parte de la A.F.I.P., el cual no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días previos a la fecha de apertura.
- 9.8 Antecedentes del Oferente como proveedor de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación Web.
- 9.9 Recibo duplicado por las muestras que se entregaron en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 22° de este Pliego.
- 9.10 Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales y/o en el de Especificaciones Técnicas o requisitos exigidos en el pliego licitatorio.

Toda la Documentación deberá ser firmada digitalmente. EPESF se reserva el derecho de solicitar la documentación en original cuando lo estime necesario.

La omisión de la presentación de la Garantía de Oferta del inciso 9.1 será causa de rechazo de la oferta, sin más trámite, en el mismo Acto de la Apertura.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el Oferente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la notificación vía mail de la Planilla de Control de Requisitos que se incorpora en el Acta de Apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los Oferentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la Propuesta podrá ser rechazada, a exclusivo juicio de la EPESF.

El envío de la documentación omitida se deberá cumplimentar a través de correo electrónico a las oficinas de compras donde se haya realizado la apertura, informadas a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF.

COMPRAS ROSARIO: comprasros@epe.santafe.gov.ar

COMPRAS RAFAELA: comprasraf@epe.santafe.gov.ar

COMPRAS SANTA FE: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

CAPÍTULO III

PROPUESTA

Artículo 10° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación Web.

Artículo 11° - FORMALIDADES: La Propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas y contenido:

11.1 La Propuesta deberá presentarse redactada en idioma español, en un solo tipo de escritura.

11.2 Deberán estar firmadas digitalmente todas sus hojas por el Oferente o su representante autorizado.

Estará compuesta por la cotización, plazo de entrega, datos característicos garantizados de los materiales y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

Artículo 12° - COTIZACIÓN: El Oferente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente:

12.1 La cotización de los precios deberá realizarse en el Portal de Compras Web, cargando los valores en Dólares Estadounidenses (USD) en los campos habilitados a ese efecto. Para la formulación de DESCUENTOS ESPECIALES, serán considerados válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los oferentes y que hayan sido redactados mediante nota firmada digitalmente y subida al Portal de Compras WEB junto con la oferta.

12.2 En razón que la EPESF se encuentra registrada ante A.F.I.P. como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los Oferentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P., que deberán subir al Portal de Compras Web previo a enviar su oferta. **El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.**

12.3 Cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un Ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de Ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.

12.4 Cuando los Rubros que se licitan no se dividen en ítems, es obligatorio presentar oferta por Rubro o Rubros completos.

Artículo 13° - CONDICIONES DE REAJUSTE: Salvo indicación en contrario del Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales, los precios de los bienes cuya provisión se contrate, no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste.

Artículo 14° - PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá como tal, al plazo máximo en el cual el Proveedor deberá entregar los materiales y/o equipos convenidos, en el lugar pactado, e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará en formato digital firmado digitalmente al domicilio electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Se dejará constancia de la mencionada notificación.

En tal sentido, la EPESF podrá establecer cronogramas de entregas que parcialicen la provisión que se licite, en función de lo cual se indicará para cada entrega parcial, la cantidad a proveer y el plazo de vencimiento de cada una de las entregas programadas.

De no existir un cronograma de entregas, la fecha de entrega se fijará en un plazo de treinta (30) días desde la notificación del Pedido de Compra.

La EPESF asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades al definido en el Pliego licitatorio, pudiendo los Oferentes ofrecer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no.

A tal efecto, la eventual Propuesta alternativa deberá ser formulada en su oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

Artículo 15° - CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: Los Oferentes deberán precisar claramente en sus ofertas la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información sobre lo que se propone. Se deberán adjuntar digitalmente folletos descriptivos, protocolos de ensayos de diseño y/o de tipo, además de toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.

Ante la falta parcial o total de Datos Técnicos Garantizados y/o Protocolos de Ensayo que sean requeridos en el Pliego Complementario o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o cuando los materiales y/o equipos solicitados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya sea en forma parcial o total, queda a exclusivo criterio de la EPESF desestimar la Propuesta.

Las Normas y Especificaciones Técnicas propias de la EPESF, cuyas condiciones son las que deben observar los materiales o equipos que se liciten, deberán ser consultadas a la Unidad de Trabajo Normas cuyo domicilio es: calle Francisco Miguens 260, Piso 12°, Código Postal (3000), Santa Fe, Tel.: +54342 4505609 / 610, E-mail: unormas@epe.santafe.gov.ar, o en el sitio Web www.epe.santafe.gov.ar.

Se entenderá que los materiales o equipos solicitados sólo refieren a bienes nuevos y sin uso.

Si para un mismo producto el Oferente ofreciera dos o más marcas, la EPESF podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al Adjudicatario para percibir diferencias de precios.

Artículo 16° - PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Adicionalmente a la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los Oferentes podrán ofrecer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente Pliego. Las variantes así ofrecidas quedarán identificadas como "Cotizaciones Alternativas", en cuyo caso el Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas alternativas, disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF.

En el caso de presentarse Cotizaciones Alternativas, que a criterio de la EPESF resulten ventajosas, y éstas modifiquen sustancialmente las bases o condiciones establecidas, podrá proceder a dejar sin efecto la Licitación Web y eventualmente llamar a una nueva, modificándose convenientemente sus bases y condiciones.

CAPÍTULO IV

DE LAS GARANTÍAS

Artículo 17° - CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

17.1 Garantía de Oferta: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) o en Pesos (\$), a criterio de la EPESF, y, como mínimo, por el equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del Presupuesto Oficial o del monto de los Rubros en que se divida dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 9°, inciso 9.1.

En caso de requerirse en Pesos (\$), se hará al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior al de su constitución. El importe de la garantía en Pesos (\$), deberá ajustarse cuando se verifique un incremento mayor al cinco por ciento (5 %) en la cotización de la moneda extranjera, tomando como base el tipo de cambio utilizado para su constitución original.

La moneda en la cual se solicitará la garantía de oferta estará debidamente especificada en la Carátula donde se fijan los datos del presupuesto oficial y la fecha y hora de la apertura de la Licitación Web.

17.2 Garantía de Contrato: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) y por el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contratación, impuestos incluidos.

Excepciones: No será necesario constituir garantía de contrato para las contrataciones con el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades, Comunas, Organismos Autárquicos o descentralizados de dichos Estados, Sociedades del Estado y/o Sociedades Mixtas; y en Locaciones de Inmuebles y Locaciones de Vehículos.

Artículo 18° - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del Oferente o del Adjudicatario:

- a) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la EPESF.
- b) Pagaré a la vista, avalado por una institución bancaria. El texto por el cual se exprese el otorgamiento de este aval, deberá redactarse al dorso del pagaré o en algún formulario oficial del Banco que otorgue la correspondiente fianza, debidamente suscrito por las autoridades de la institución.
- c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los requisitos del Anexo III de la Resolución EPESF N° 527/19 -Instructivo pólizas de garantías- o la que la suplante en el futuro.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos precedentes, deberán ser presentadas en formato digital, cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo 9°, inciso 9.1, del presente Pliego.

Las Garantías de Oferta, a presentar según las formas previstas, deberán mantener su vigencia desde las 00:00 horas del día de la Apertura hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a la cual se adicionará el período de prórroga, cuando las condiciones de la Licitación Web prevean la posibilidad de extender dicho plazo. Las Garantías de Contrato deberán extender su vigencia hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuese inferior al que corresponda o por problemas en los aspectos formales de confección. Deberá el Oferente -medie intimación o no- subsanar los errores en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de apertura. De no cumplimentarse en tiempo y forma, se dará por desestimada la Oferta.

Artículo 19° - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionado el Pedido de Compra, lo que sea primero, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Contrato. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de la misma.

A efectos de su constitución, deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

Artículo 20° - INTERESES: Las garantías constituidas para la Propuesta o para el contrato, no devengarán intereses ni compensación alguna por ningún concepto.

Artículo 21° - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta a todos los Oferentes dentro de los treinta (30) días de notificado el Acto de Adjudicación.

La Garantía de Contrato se devolverá una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los bienes, conforme al detalle contenido en el Pedido de Compra.

CAPÍTULO V

MUESTRAS

Artículo 22° - PRESENTACIÓN: En el caso de que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones así lo requiera, o cuando el Oferente así lo desee, deberá entregar con anterioridad a la apertura de la Licitación Web en bulto cerrado, lacrado y rotulado, las muestras exigidas u ofrecidas. Las mismas podrán ser retiradas una vez vencido el plazo de mantenimiento de propuestas o de producida la adjudicación.

Los lugares donde podrán efectuarse las entregas de las muestras son, dependiendo del domicilio del lugar de apertura de la Licitación Web, los siguientes:

- Ciudad de Rafaela: Avda. Santa Fe 1671 (Almacén Rafaela).
- Ciudad de Rosario: Huemul y Sabattini (Almacén Rosario).
- Santa Fe: Espora y República de Siria (Almacén Villa María Selva).

Producida la entrega de las muestras, la EPESF emitirá un recibo por triplicado. El original quedará en poder del Oferente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar la devolución de la muestra presentada. El duplicado deberá ser incluido en la documentación de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso, 9.9 del presente. El triplicado será retenido por la EPESF.

El bulto que contiene las muestras será abierto para su verificación y control con posterioridad al Acto de apertura de la Licitación Web.

Artículo 23° - ENSAYOS DE LAS MUESTRAS: Las muestras podrán ser sometidas a los ensayos, análisis y pruebas que la EPESF estime necesario, sin que el propietario de la misma tenga derecho a reclamación alguna por deterioro, destrucción o impedimento de uso posterior.

Artículo 24° - RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS: Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas y que no hayan sido sometidas a ensayos destructivos, quedarán a disposición de los Oferentes para su retiro hasta treinta (30) días después de producida la adjudicación. Las muestras que no fueren retiradas dentro de este plazo, como las que hayan sido destruidas por el proceso, pasarán sin cargo a propiedad de la EPESF.

Las muestras correspondientes a los bienes adjudicados, quedarán en poder de la EPESF para el control posterior de las entregas. Una vez cumplida la totalidad de las entregas, las muestras quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de última entrega. De no procederse al retiro de las muestras en ese plazo, se seguirá el criterio establecido en el párrafo anterior.

CAPÍTULO VI

ACTO DE LICITACIÓN WEB

Artículo 25° - APERTURA DE LAS OFERTAS Y ACTA: Luego del día y hora fijados como fecha límite para la presentación de ofertas, se descargará del Portal de Compras Web el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas que será suscripta por los funcionarios designados por la EPESF. En el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas se dejará constancia de todas las omisiones y observaciones necesarias, asociadas a las ofertas y luego será enviada vía mail a los Oferentes participantes.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Quedarán incluidas en la Licitación Web aquellas propuestas cuyas garantías de oferta - Artículo 9°, inciso 9.1 del presente- hayan sido aceptadas.

Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar cualquiera de las ofertas presentadas y aceptadas, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de Apertura. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y será resuelta juntamente con la adjudicación. Al día siguiente al Acto de Apertura el expediente deberá ser puesto a disposición de los oferentes en la Oficina de Compras donde se produjo el Acto de Apertura.

Para que la impugnación proceda, deberá estar acompañada de la constancia de pago de la garantía de impugnación, la cual consistirá en un depósito o transferencia bancaria en Pesos (\$), igual al dos por mil (2 ‰) del presupuesto oficial de la Licitación Web, en la Cuenta Corriente N° 443/06 –Sucursal N° 599– del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – CBU 330059951599000443063 – Alias: EPEVARIOS.

Cuando un Oferente impugne más de una oferta, deberá depositar o transferir tantas garantías de impugnación como impugnaciones realice.

El depósito será reintegrado al Oferente impugnante, sólo en el caso que la EPESF haga lugar a la impugnación, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva.

Artículo 26° - PRÓRROGA DE LA APERTURA: Se podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° precedente, por causas de fuerza mayor, o a sólo criterio de la EPESF.

Cuando el cese de la causa que justifica la prórroga no pudiese conocerse con certeza, podrá implicar que la fecha se mantenga suspendida o se deje sin efecto, a sólo criterio de la EPESF.

A pedido de cualquiera de los posibles Oferentes, la EPESF, a su exclusivo criterio, podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas por única vez y por un plazo no mayor a treinta (30) días. La solicitud de los posibles Oferentes deberá efectuarse con una antelación de diez (10) días corridos anteriores al fijado para el acto de apertura, como mínimo.

CAPÍTULO VII

SELECCIÓN DE OFERTAS

Artículo 27° - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá a favor de la Propuesta más ventajosa, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los documentos de la Licitación Web. A tal efecto, se podrán efectuar los estudios y análisis comparativos que sean necesarios, con utilización de las metodologías que se consideren adecuadas para determinar la oferta más conveniente, la que podrá no ser la de menor precio.

La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Preadjudicación, podrá solicitar a los Oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

El estudio para la comparación de las ofertas se realizará en Pesos (\$), por lo que las cotizaciones en dólares estadounidenses (USD) se convertirán a Pesos (\$), de acuerdo a la cotización vigente del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior determinado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de apertura.

La presentación de la oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de la EPESF, quien puede dejar la Licitación Web sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente, por cualquier concepto o causa, contra la EPESF.

Artículo 28° - ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN: Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance del Suministro no se ha previsto la desagregación de los Rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de Rubros que a su vez se dividen en ítems, la adjudicación podrá parcializarse a nivel de cada ítem.

Artículo 29° - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que a criterio de la EPESF fueran consideradas igualmente convenientes, cuyas diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %), y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre dichos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos en los Artículos 8° y 12°. A tal efecto se fijará el plazo para la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará a los domicilios electrónicos declarados por dichos Oferentes.

Si luego de producida la mejora de precios persistiera entre dos o más cotizaciones diferencias de precios que no fuesen mayores al uno por ciento (1 %), se llamará a una nueva mejora de precios, por única vez, cumpliendo los mismos requisitos indicados en el párrafo precedente.

La Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en este artículo.

CAPÍTULO VIII

CONTRATO

Artículo 30° - PERFECCIÓN DEL CONTRATO: Se perfecciona con el acto administrativo de adjudicación emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo mediante cédula al domicilio constituido.

Posteriormente se procederá a la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

Se considerarán válidas las notificaciones que la EPESF hiciera en formato digital firmadas digitalmente al domicilio electrónico que los Oferentes hayan constituido mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores. Los documentos digitales firmados digitalmente tienen el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita y son considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el Adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se le aplicarán las sanciones previstas en la Reglamentación del Registro Único de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la EPESF para promover contra el Adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

Artículo 31° - ELEMENTOS DEL CONTRATO: El contrato se integra por:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales,
- Pliego de cláusulas complementarias,
- Pliego de especificaciones particulares,
- normas técnicas,
- planos de conjunto o de detalle,
- muestras, aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación Web que la EPESF hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura,
- pedido de compra,
- y demás documentación,

Dichos documentos, más la documentación respaldatoria respecto la cotización del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de Apertura, constituyen el todo del contrato, que se perfecciona con el Acto Administrativo de adjudicación, emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo correspondiente.

Artículo 32° - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, el Proveedor no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la EPESF. En el supuesto caso de que la EPESF no accediere a la transferencia del contrato, el Proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas, bajo pena de rescisión del contrato y, de corresponder, la consecuente aplicación de sanciones respectivas.

Artículo 33° - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la EPESF podrá, previa conformidad del proveedor, ampliar el importe total contratado hasta en un treinta por ciento (30%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las cantidades a suministrar convenidas originalmente, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

La opción podrá ser ejercida por la EPESF dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del plazo de entrega convenido originalmente, o a la fecha en que vence el más extendido de los plazos de entrega, cuando se hubieren contratado programas de entrega con más de un plazo.

Artículo 34° - INHIBICIONES: No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la EPESF o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

CAPÍTULO IX

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 35° - INSPECCIÓN EN FÁBRICA: Cuando se contratara la compra de materiales o equipos de producción nacional, la EPESF se reserva la facultad de realizar ensayos en fábrica sobre los elementos adjudicados, previo al envío de los mismos a los lugares de entrega que hayan sido fijados. A tal efecto, la EPESF podrá designar un Inspector a su costo y cargo para la realización de dichos ensayos. En tal caso, el Proveedor deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta.

A estos fines, el Proveedor deberá comunicar a la Unidad de Trabajo Normas en el domicilio de calle Francisco Miguens 260, Piso 12°, Código Postal (3000), Santa Fe, Tel.: +54342 4505609 / 610 – E-mail: unormas@epe.santafe.gov.ar, el Pedido

de Inspección con una antelación no menor de diez (10) días respecto la fecha en que lo adjudicado se halle en condiciones de ser ensayado.

En caso que los materiales o equipos sean de origen extranjero; los gastos de la realización de los ensayos fuera del país serán totalmente a cargo del Proveedor para el/los Inspector/es designado/s por la EPESF (máximo 2 inspectores). Estarán incluidos los costos de la totalidad de los ensayos, traslados desde y hasta el lugar de residencia del/los Inspectores designados, al lugar de ejecución de las tareas, estadía (hotelería y comidas), seguros médicos y de viajero. En tal caso, el proveedor deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta. Los pedidos de inspección y ensayos deberán comunicarse con una anticipación no menor de treinta (30) días de la fecha de realización a Unidad de Trabajo Normas, cuyos datos se encuentran detallados en el párrafo anterior.

Transcurridos cinco (5) días hábiles posteriores a dicha fecha, sin comunicación por parte de la EPESF hacia el Proveedor que confirme la realización de los ensayos en fábrica con sus propios inspectores, se considerará que la misma prescinde del derecho de llevar a cabo los ensayos, debiendo en consecuencia el Proveedor entregar los elementos o materiales adjudicados.

En cualquiera de los casos, sea que se trate de materiales o equipos de producción nacional o de origen extranjero, el Proveedor podrá optar por realizar los ensayos dentro de Argentina en un Laboratorio de reconocido prestigio y aceptado por la EPESF. Los gastos que demanden los ensayos estarán totalmente a cargo del Proveedor. Los gastos de asistencia del/los inspector/es a los mismos estarán cargo de la EPESF.

Suspensión del Plazo de entrega por Ensayos: se considera dicho plazo a partir de la fecha de disponibilidad del material o equipo y por el tiempo que demanden la realización de los mismos. En caso que la EPESF decidiera no presenciar los ensayos, comunicara al Proveedor para que el mismo envíe los protocolos correspondientes. El plazo máximo para el envío de los protocolos es de quince (15) días desde la comunicación de la EPESF. En caso de no presentar la documentación dentro del plazo estipulado, quedará sin efecto la suspensión y se procederá a rechazar la solicitud de inspección, teniendo el Proveedor que cursar una nueva solicitud cuando cuente con toda la documentación requerida.

Una vez realizados los ensayos, o liberada la entrega con protocolos y confeccionada el Acta correspondiente por la inspección de la EPESF, la suspensión queda sin efecto, volviendo a correr el plazo de entrega.

No se incluirán en este aplazamiento los elementos rechazados por la inspección. Cuando se realice un rechazo de material o equipo, cualquiera fuera la causa del mismo, la Unidad Normas confeccionará un informe, que será enviado al Registro Único de Proveedores de la EPESF, quien determinará las medidas que se tomarán al respecto.

En el caso en que se deban repetir los ensayos por causa imputable al Proveedor, los gastos que estos demanden, incluidos los derivados del traslado y estadía del/los Inspector/es, quedarán a cargo del Proveedor.

Artículo 36° - NORMAS TÉCNICAS: A los efectos indicados en el artículo precedente y salvo que el Pliego Complementario o las planillas de Descripción Técnica establezcan lo contrario, serán de estricta aplicación en el orden de prelación con que se las nomina, las siguientes Normas: Especificaciones Técnicas de la EPESF, normas IRAM, normas ANSI y normas IEC. Cuando las exigencias de orden técnico requeridas por la EPESF permitan la cotización de material de origen extranjero que no encuadre en las normas citadas anteriormente, serán de aplicación las normas vigentes en el país de origen debiendo el Proveedor presentar, en idioma inglés, una copia de dicha Norma para el análisis técnico.

Artículo 37° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los materiales o equipos se harán en el lugar y forma indicado en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

Cuando no se hubiere hecho constar tal indicación, queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez que la Unidad de Trabajo Normas o el Sector interviniente libere los materiales mediante el Acta de Inspección o notificación específica al respecto.

La entrega será con el material "puesto en piso", en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas. La descarga y estiba correcta serán responsabilidad exclusiva del Proveedor.

De haberse establecido la cláusula "entrega inmediata", se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

Artículo 38° - REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la EPESF en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, la EPESF producirá una comunicación formal en tal sentido al Proveedor, dentro de los treinta (30) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso, el material que resultare rechazado deberá ser retirado

por el Proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el Proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la EPESF los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos de Garantía al Proveedor no liberan a éste de las responsabilidades que establecen los Artículos 1044 y 1051 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 39° - INDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE: El Proveedor deberá ajustarse a lo indicado en Pliego Complementario en cuanto al embalaje e identificación del material. Será responsable por la incorrecta identificación de los artículos entregados, como del deficiente acondicionamiento o embalaje, debiendo repararlos o reemplazarlos según corresponda, por su exclusiva cuenta y cargo, si por dicha causa hubieran sufrido deterioros, roturas o inutilización.

Artículo 40° - INCUMPLIMIENTO: El Proveedor no podrá negarse a entregar los elementos ofrecidos en la Licitación Web, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la EPESF rescindir el contrato previa intimación al proveedor al cumplimiento de la misma ya adquirir de terceros esos elementos por cuenta del Proveedor y atribuirle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan. Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, no podrá el Proveedor, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la EPESF, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPÍTULO X

PAGOS

Artículo 41° - FORMA DE PAGO Y PLAZOS: El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, en los plazos y formas establecidos particularmente en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales o en la oferta aceptada.

Cuando nada se estipulare sobre el particular, o cuando se estableciera la cláusula de "plazo corriente administrativo", el plazo para realizar el pago se entenderá a los treinta (30) días contados desde la fecha presentación de factura o certificación o entrega efectiva del material por parte del Proveedor, lo que ocurra último, debiendo éste presentar la respectiva factura en el lugar de pago definido en el Pedido de Compras.

Se considerará como fecha de entrega de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos 3277/90, N° 3419/95, 607/99 y las Resoluciones N° 127/97 y 574/15 del Ministerio de Economía de la Provincia y sus modificatorias, todos los pagos a terceros ajenos a la Administración Provincial y que se encuentren radicados dentro del territorio Provincial, cuyos importes superen el monto establecido, se realizarán mediante cheque "no a la orden" con cruzamiento especial del "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.", siendo la única excepción aquellos que se encuentren radicados fuera del territorio provincial.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el Proveedor o Contratista, deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

Los términos convenidos para el pago se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Artículo 42° - COMPENSACIÓN: En caso que la EPESF y el Proveedor o Contratista detenten la calidad de deudor y acreedor recíprocamente, tratándose de créditos líquidos, exigibles y disponibles libremente, sin que resulte afectado el derecho de terceros, podrá procederse a la compensación de los mismos, hasta el monto del menor, a criterio de la EPESF.

Artículo 43° - CALCULO DEL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO:

En todos los casos, la EPESF efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a Pesos (\$) el valor contratado, considerando la variación del tipo de cambio entre dos fechas a saber:

TC0= tipo de cambio del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina **al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.**

TC1= tipo de cambio del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina **al cierre del día hábil anterior a la fecha del efectivo pago o el dólar que surja por aplicación del artículo 44 "Tipo de Cambio máximo a reconocer", el menor.**

El reconocimiento de esta variación corresponderá solo si la diferencia entre los tipos de cambio TC0 y TC1 **supere en más o en menos el cinco por ciento (5%)**. En este caso, el Proveedor deberá remitir Nota de Débito o, en su caso, de Crédito por el concepto de diferencia de cambio y será abonada o compensada a los diez (10) días de su presentación. Caso contrario, no se reconocerá ajuste por diferencia de cambio.

Artículo 44° - TIPO DE CAMBIO MAXIMO A RECONOCER

La empresa establece un “Tipo de Cambio Máximo a Reconocer” que surge de:

$$\text{TCMax} = \text{U}\$ \text{ BNA apertura} \times \text{CDEM F}$$

Donde:

TCMax: “Tipo de Cambio Máximo a Reconocer”

U\$ BNA apertura: Dólar Tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.

CDEM F: “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar”.

A) CÁLCULO DEL “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar”

$$\text{CDEM F} = \frac{\text{PPDF}_{\text{mes pago}}}{\text{U}\$ \text{ MAY}_{\text{apertura}}}$$

Donde:

CDEM F: Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar.

PPDF mes pago: Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago al cierre del día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

El precio de referencia estará disponible en la página oficial del Centro de Estadísticas de Mercado de A3 Mercados (Mercado Institucional de Futuros de Dólar). Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: <https://cem.matbarofex.com.ar>
- Seleccionar el menú “Futuros y Opciones”.
- Completar los campos Fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.
- Seleccionar en el campo Producto: “DLR”.
- Finalmente, podrá identificar el **PPDF mes pago** como el valor que figura en la columna “AJUSTE” para la Posición del mes de la Fecha del Efectivo Pago.

En caso de que al cierre del día hábil anterior a la Fecha de Apertura no exista cotización para el Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago, se deberá tomar como referencia la primera cotización que se encuentre disponible al cierre de los días hábiles inmediatamente posteriores.

U\$S MAY apertura: Cotización Dólar Mayorista (Comunicación A3500) al cierre del Día Hábil Anterior a la Fecha de Apertura.

La cotización de referencia estará disponible en la sección de “Principales Variables” de la página oficial del Banco Central de la República Argentina. Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp .
- Seleccionar la variable [Tipo de Cambio Mayorista \(\\$ por USD\) Comunicación A 3500 - Referencia](#).
- Completar los campos de fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

B) CASOS ESPECIALES. Cálculo del “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales”

Dada la particularidad de la operatoria del Mercado de Dólar Futuro, para aquellas gestiones en las que el plazo entre la fecha de apertura y la fecha del efectivo pago supere los 300 días corridos, se deberá considerar la “**Fecha para Casos Especiales**” al momento de calcular el “**Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales**”, donde:

Fecha para Casos Especiales = Fecha Efectivo Pago – 300 días.

$$\text{CDEMFCe} = \frac{\text{PPDFce}_{\text{mes pago}}}{\text{U\$S MAY}_{\text{apertura}}}$$

Donde:

CDEMFCe: Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales.

PPDFce mes pago: Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago al cierre del día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales.

El precio de referencia estará disponible en la página oficial del Centro de Estadísticas de Mercado de A3 Mercados (Mercado Institucional de Futuros de Dólar). Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: <https://cem.matbarofex.com.ar>
- Seleccionar el menú “Futuros y Opciones”.
- Completar los campos Fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales.
- Seleccionar en el campo Producto: “DLR”.
- Finalmente, podrá identificar el **PPDFce mes pago** como el valor que figura en la columna “AJUSTE” para la Posición del mes de la Fecha del Efectivo Pago.

En caso de que al cierre del día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales no exista cotización para el Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago, se deberá tomar como referencia la primera cotización que se encuentre disponible al cierre de los días hábiles inmediatamente posteriores.

U\$S MAY apertura: Cotización Dólar Mayorista (Comunicación A3500) al cierre del Día Hábil Anterior a la Fecha de Apertura.

La cotización de referencia estará disponible en la sección de “Principales Variables” de la página oficial del Banco Central de la República Argentina. Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp .
- Seleccionar la variable [Tipo de Cambio Mayorista \(\\$ por USD\) Comunicación A 3500 - Referencia](#).
- Completar los campos de fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

Cuando los Pliegos estipulen el reconocimiento de diferencias por variaciones en el Tipo de Cambio para el pago, a los efectos de su determinación, se entenderá por valor contratado al valor neto gravado de contratación. En función de ello, el proveedor deberá emitir una Nota de Débito o en su caso de Crédito por el concepto de diferencia cambio, calculada sobre el monto neto gravado en el IVA, debiendo posteriormente adicionar a dicho importe el mencionado impuesto.

Artículo 45° - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos provincial que grave el contrato por la parte que corresponde al Proveedor. La alícuota a aplicar y la forma del cálculo del impuesto, deberán realizarse de acuerdo con la norma impositiva vigente.

Artículo 46° - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al Proveedor a percibir hasta el momento del efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses moratorios que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta Tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{InterésMoratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.

Ti: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día "i".

n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de la EPESF.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

CAPÍTULO XI

MULTAS

Artículo 47° - SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los Oferentes o proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

Artículo 48° - MORA EN LAS ENTREGAS: El Proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

Artículo 49° - IMPORTE: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la EPESF podrá, una vez constituido en mora el Proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

En caso de reconocerse diferencia de cambio en los términos del Artículo 43° del presente, la multa que corresponda por mora en las entregas, también se aplicará sobre la aludida diferencia de cambio con la misma metodología de cálculo explicitada en los párrafos que anteceden.

Asimismo, cuando el valor del contrato se ajuste o actualice por condiciones especiales, el importe de la multa se ajustará en la misma proporción.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato actualizado, impuestos incluidos, la EPESF podrá rescindirlo por culpa del Proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

Artículo 50° - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN: Producida la situación de mora del Proveedor en los términos del Artículo 47 del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el Proveedor tuviere a su favor, por cualquier contrato con la EPESF. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el Proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

IMPORTANTE

La omisión de la Garantía de Oferta establecida en el Capítuloll, Art. 9º, Inc. 9.1) y Capítulo IV, Art. 17º y 18º) del presente será causal de rechazo de las ofertas en el mismo Acto de apertura.



ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRE SANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimará a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerará al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultará adjudicataria del objeto de la contratación
- b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.



Energía de Santa Fe

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN Y DECLARACION JURADA

Lugar y Fecha:

Licitación/Concurso N°:

Quien suscribe.....

En representación de la firma

CUIT N°.....

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

- 1) Que conoce y acepta las condiciones señaladas en todas y en cada una de las partes constitutivas del pliego.
- 2) Que la oferta se ajusta al legajo, según sus documentos anexos y la normativa aplicable que rigen la Licitación/ Concurso indicada precedentemente.
- 3) Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse entre las partes.
- 4) Que fija domicilio Legal en la Provincia de Santa Fe, calle N°....., localidad de

.....
Firma del representante o
apoderado

.....
Aclaración del representante o
apoderado